



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 MAYO 2006

Res. H N° 457-06

Expte. N° 4.246/06

VISTO:

La nota N° 1036/06 por la cual la Escuela de Antropología, solicita la contratación de personal para desempeñar tareas administrativas varias relacionadas a la realización del "VIII° Congreso Argentino de Antropología Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Escuela mencionada propone al Sr. Andrés Federico GAUFFIN, para las funciones vinculadas al evento proyectado, mediante contrato por 6 (seis) meses, retroactivo al 1° de abril del corriente año;

Que asimismo solicita se fije la retribución mensual del contratado en la suma total de Pesos Quinientos Ochenta (\$ 580,00);

Que por tratarse de una actividad académica autofinanciada, con un presupuesto proyectado a futuro, no cuenta a la fecha con fondos, solicitando por lo tanto atender la presente erogación con el aporte del Fondo de Apoyo a Congresos, con el compromiso de su posterior reintegro;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, aconseja autorizar la contratación del personal solicitado, y fijar su retribución mensual en \$ 580,00 a imputar a la partida "Apoyo a Congresos, Jornadas y otros";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del 11/04/06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato celebrado entre la Facultad de Humanidades y el Sr. Andrés Federico GAUFFIN, DNI N° 14.304.093, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas administrativas vinculadas a la realización del evento mencionado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios del contratado, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2006, se atenderá con el fondo de "Apoyo a Congresos, Jornadas y otros", a restituir una vez que el Congreso mencionado en el exordio cuente con recursos propios.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al interesado, Escuela de Antropología, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a la División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

Susana Inés Fernández
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES UNSa



Lic. CATALINA PELLEGRINACCI
DECANO
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto S. 22,95
Otros S. 0,25
Total S. 23,20
Fecha Vto.
Firma

Expediente No.4.246/06

ANEXO I de la Resolución H.No. **457-06**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y el Sr. Andrés Federico GAUFFIN, DNI N° 14.304.093, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Manzana "M", Casa N° 8 (B° Parque Belgrano) de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría del "VIIIº Congreso Argentino de Antropología Social", implementado por la Escuela de Antropología de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 22 (veintidos) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades.

ARTICULO 3º.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) con fondos comprometidos para la realización del Congreso proyectado.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

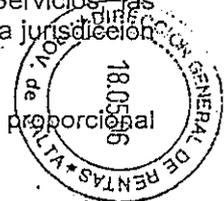
14876

ARTICULO 7º.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de abril de 2006 y hasta el 30 de setiembre del mismo año.

ARTICULO 8º.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión de la Presidencia y Secretaría del Congreso, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9º.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 10º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.



Prevía lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 01 días del mes de abril del año dos mil seis.

ANDRES FEDERICO GAUFFIN
D.N.I. N° 14.304.093

Lic. CATALINA BULIUBASIC
D.N.I. N° 12.649.340

